

ACTA Nº1/19

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 18 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Alfredo Valdivia Ayala,

Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

VOCALES

D^a. M^a Ángeles Sáez Antequera

Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

D. Joaquín Sierra Fernández

Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

D. Abel Pérez Alonso

Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D. José Nicolás Ayala Amate,

Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D^a. M^a Rosario Torres Fernández,

Profesora jubilada de Historia del Arte (UAL), representante de organismo defensor en materia de Patrimonio Histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

D^a. M^a Luisa García Ortega

Restauradora de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

SECRETARIO

D. José Antonio Ibáñez Cortés

Asesor Técnico de Informes y Recurso Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.



En Almería, siendo las 09,00 horas del día 18 de enero de 2019, se reúnen en la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, las personas anteriormente citadas, previamente convocadas como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos,

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 29 de noviembre de 2018.**

A continuación, y a propuesta del Presidente, los miembros de la Comisión deciden alterar el orden de los asuntos a tratar en la sesión, pasando a debatir en primer lugar el punto del orden del día nº cuatro.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, el vocal D. José Nicolás Ayala Amate, Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Alcalde de Terque por indicación del presidente se ausenta de la exposición, deliberaciones y posterior votación del punto 2.4 del orden del día ya que como alcalde del municipio cuyo PGOU se informa, ostenta un interés directo en el asunto a tratar.

2.- EXPEDIENTES:

2.4. EXPTE: 10/2008

Asunto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TERQUE

Emplazamiento:

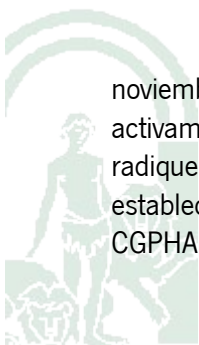
Localidad: Terque

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE TERQUE

Terque es un municipio en el que existen los siguientes bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía:

- **Castillo Cerro Marchena** B.I.C Inscrito 25/06/1985 BOE 29/6/1985 tipología jurídica: Monumento.
- **Escudo del Linaje de los Porras** aunque no aparecen en el CGPHA, consultada la web de la Consejería de Cultura, se consideran inscritos por aplicación directa de la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como elementos protegidos según el Decreto 571/1963, de 14 de marzo (BOE número. 77, de 20 de marzo), de protección de escudos, emblemas, cruces de término y otras piezas similares en aplicación de la Disposición adicional segunda de la ley Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística por lo que debe establecerse en el PGOU la protección de aquellos elementos que aun no han sido incoados ni inscritos en el CGPHA pero que se incluyen en algunos trabajos de inventariado previo, y que desde esta Delegación



Territorial de Cultura, Turismo y Deporte se consideran integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Los cuales figuran en informe de la Comisión de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.

En aplicación del art. 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Comisión de Patrimonio Histórico informa el PGOU **favorablemente** en cuanto a los bienes Castillo Cerro Marchena B.I.C Inscrito 25/06/1985 BOE 29/6/1985 tipología jurídica: Monumento y Escudo del Linaje de los Porras protegido según el Decreto 571/1963, de 14 de marzo.

Para el resto de bienes, (art. 4.2. de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, por el que se establece la competencia municipal de proteger el Patrimonio Histórico Andaluz a través de la ordenación urbanística) se hacen **indicaciones de carácter facultativo** que quedan plasmadas en informe de la Comisión de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.

2.1. EXPTE: 82/2018

Asunto: INTERVENCIÓN EN LA IMAGEN DE LA VIRGEN DEL MAR DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL MAR DE ALMERÍA

Emplazamiento: Iglesia de Santo Domingo

Localidad: Almería

INTERESADO: OBISPADO DE ALMERIA

La imagen de la virgen del mar es una escultura anónima de madera policromada, de gran valor artístico, de estilo gótico tardío. Fue declarada Bien de Interés Cultural, junto a la Basílica de la Virgen del Mar, por Decreto 128/1992, de 14 de julio, publicado en BOJA núm.95, de 26 de septiembre de 1992 y BOE núm.252, de 20 de octubre de 1992. Con tal régimen de protección se encuentra inscrita como bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Ha sido sometida a lo largo de su historia a varias intervenciones poco afortunadas, destacando la amputación del brazo izquierdo del Niño y parte de la melena y hombros de la Virgen para poderla vestir, también se le amputó la corona original y se le incorporaron elementos metálicos en ambas cabezas para la sujeción de las nuevas coronas. En 1984 fue restaurada en el Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte del Ministerio de Cultura. En el año 2007 se elaboró un proyecto de restauración de la Virgen, a cargo de la Delegación de Cultura, en el cual se incluyeron una serie de radiografías realizadas a la talla en las que se pueden ver varios clavos, tornillos y elementos metálicos existentes en el interior de la imagen. Pero no se intervino en la imagen. El estado de conservación actualmente es regular: *El soporte presenta grietas y fisuras, que por lo general corresponden con los movimientos propios de contracción y dilatación de la madera. La peana presenta numerosos agujeros de insectos xilófagos aunque no existe indicios de que se encuentren activos. La policromía se encuentra bastante alterada, con muchos cuarteados, múltiples lagunas tanto de estuco como de la capa pictórica, y zonas levantadas a punto de desprenderse, localizadas sobre todo en las partes más sobresalientes de la imagen. Las manos del Niño y la mano izquierda de la Virgen presentan numerosas lagunas que dejan ver la madera del soporte. También se aprecian arañazos, algunos repintes y suciedad general adherida a la policromía.*

La propuesta de restauración a ejecutar es la siguiente:

Soporte:

- Revisión de las zonas con ataques antiguos de xilófagos y en caso necesario desinsectar por anoxia (con gas argón).



- Consolidación de grietas con acetato de polivinilo y rellenado de las más profundas con pasta de madera tipo araldit madera.
- Posible eliminación de elementos metálicos no originales que aparecen en los estudios radiográficos, ya que pueden estar oxidados y aumentar el deterioro del soporte, siempre que su extracción no dañe ni perjudique a la obra.
- Revisión y posible sustitución de los sistemas de anclaje a las coronas y de la peana. Se pondrá una capa intermedia de protección (tipo almohadilla) entre los elementos metálicos y la obra.

Policromía:

- Limpieza superficial con brocha suave y aspiración.
- Fijación de las áreas de estratos con riesgo de desprendimiento mediante inyección de cola animal, presión y calor.
- Realización de test de limpieza para determinar el método más adecuado para eliminar la suciedad incrustada y los repintes. Se probará primero con agua desmineralizada y jabón neutro, y si no da resultado se irán probando disolventes de menor a mayor grado de acción.
- Limpieza de la policromía y eliminación de repintes con el método que haya dado mejor resultado.
- Reintegración de lagunas con estuco afín al original a base de sulfato cálcico y cola de conejo. Solo se reintegrarán las zonas desprovistas de estuco original y se enrasará la superficie.
- Reintegración cromática de lagunas pictóricas con técnica reversible (acuarela o pigmentos al barniz) y criterio diferenciador a corta distancia.
- Capa de protección final con barniz tipo retoque aplicado con brocha suave.

Se analizará una muestra estratigráfica de policromía para determinar el número de capas y la composición de los materiales originales. La propuesta se ha realizado por un técnico profesional especializado en restauración de bienes muebles, que reúne todas las garantías. Se entregará una memoria final a esta Delegación Territorial de la intervención realizada con imágenes del estado de conservación, los tratamientos efectuados y el resultado final.

Una vez expuestos los detalles de la actuación propuesta sobre la imagen, toma la palabra Rosario Torres para hacer hincapié en que sería interesante que en la cabeza de la imagen se hiciera algo que sirva de almohadilla en la corona para que el daño no siga progresando. Además manifiesta su preocupación con el problema de la policromía.

La comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**

2.2. EXPTE: 1/2019

Asunto: REPARACION Y MEJORA DEL ENTORNO DEL MONUMENTO DEL SAGRADO CORAZÓN EN EL CERRO DE SAN CRISTOBAL

Emplazamiento: Cerro de San Cristobal

Localidad: Almería

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

El ámbito objeto de la intervención se encuentra dentro del entorno del BIC declarado por DECRETO 83/2004, de 24 de febrero, por el que se delimita el entorno del bien de interés cultural, integrado por la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal, en Almería. La Alcazaba es BIC (por Decreto de 3 de junio de 1931, publicado en La Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931, la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal en Almería se declaran Monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional) y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se propone la restauración de los elementos de urbanización que constituyen el entrono de la base de la estatua del sagrado Corazón:



limpieza del entorno retirando la basura existente; revestimiento en piedra de la cara interior y cara superior horizontal del murete de la explanada; reparación de enfoscado de cara exterior y pintado; señalización con cadena de las zonas de caída: escalinata de bajada y zonas sin murete de protección; demolición de las peanas de hormigón existentes; reconstrucción de los muretes de piedra que conforman los balates a ambos lados de la escalinata superior y limpieza de grafitis; limpieza de bancales y replantación con especies vegetales (agave, aloe vera, chumberas y yucas); pavimentación de las mesetas de la escalinata superior; Instalación de barandillas en escalinata y en murete de explanada inferior; Balizamiento mediante luminarias empotradas en el terreno; instalación de carteles informativos: monolito de 180x60x200 cm. En la entrada a la explanada, cartel apaisado en formato bandeja con un plano de la ciudad; Instalación de prismático doble adaptado en color marfil; Instalación de vídeo vigilancia

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, teniendo en cuenta que la actuación se encuentra dentro de la zona de Protección Elevada Zona arqueológica I, por lo que cualquier movimiento de tierras (ejecución de canalizaciones subterráneas, actividades de jardinería, etc.) deberá realizarse según un proyecto de actividad arqueológica previamente autorizado por esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería; advirtiéndole asimismo que para la instalación de vigilancia, no se permite la ejecución de nuevos báculos o el apoyo en la muralla, por lo que deberán utilizarse como soporte algunos de los elementos existentes (muretes de urbanización o basamento de la estatua).

2.3. EXPTE: 10/2018

Asunto: PROYECTO DE CONSERVACION DEL CASTILLO DE SERON

Emplazamiento: Castillo de Serón

Localidad: Serón

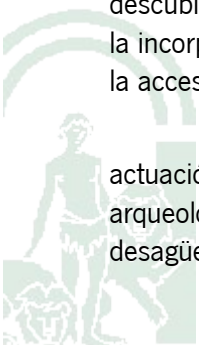
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SERÓN

El castillo de Serón está inscrito como BIC en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la ley 14/2007 de 26 de noviembre, por la que se incorporan a dicho catalogo los bienes declarados conforme a la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la que, a su vez se consideraban según su Disposición Adicional Segunda como bienes de interés cultural y sometidos al régimen previsto en la citada Ley los bienes referidos en el Decreto de 22 de abril de 1949, en el que se extendía la protección del estado a “..todos los castillos de España..”. El Castillo tiene un entorno de protección de 50 metros en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 1 de marzo 2018 se presentó solicitud para realizar una actuación en el Castillo de Serón, adjuntando el Proyecto de Conservación, emitiéndose resolución desfavorable con fecha 07/09/2018.

Con fecha 10 de enero de 2019 se ha vuelto a presentar nueva documentación. La actuación se plantea como consecuencia del derrumbe producido en una de las torres reconstruidas del castillo por medio de las siguientes obras: Evacuación de aguas: suelo de cal estabilizada sobre las plataformas, conduciendo el agua de lluvia hacia las gárgolas. Se considera adecuada por ser la que menos impacto visual genera, resolviendo el problema existente; Rejuntado de grietas con mortero de cal en torre (A) que aseguran la estabilidad del monumento; Actuaciones para resolver el derrumbe del muro de recubrimiento ha dejado al descubierto estructuras antiguas en la torre (C) reconstruyendo una pasarela sobre la Torre C, lo que supone la incorporación de una pieza contemporánea sobre el monumento que se justifica en la necesidad de permitir la accesibilidad y registro de la plataforma intermedia del Castillo.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, completando la actuación restauradora con la actividad arqueológica necesaria para preservar y documentar los restos arqueológicos que pudieran afectarse en las obras de excavación, tanto en pavimentos como arquetas de desagüe.



2.5. EXPTE: 74/2010

Asunto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TABERNO

Emplazamiento:

Localidad: Taberno

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE TABERNO

Taberno es un municipio en el que actualmente no existen bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En cualquier caso, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística por lo que debe establecerse en el PGOU la protección de aquellos elementos que aun no han sido incoados ni inscritos en el CGPHA pero se incluyen algunos trabajos de inventariado previo tal y como se refleja en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.

Por tanto, la Comisión de Patrimonio en relación con el PGOU de Taberno hace una serie de **indicaciones de carácter facultativo** que quedan plasmadas en informe de la Comisión de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.

2.6. EXPTE: 36/2009

Asunto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BACARES

Emplazamiento:

Localidad: Bacares

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE BACARES

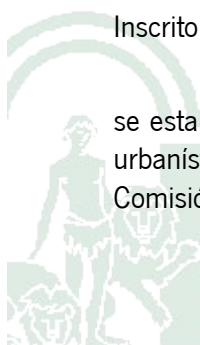
Bacares es un municipio en el que existen bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- **Castillo.** Régimen de protección: B.I.C Inscrito 25/06/1985 (BOE 29/6/1985) Monumento
- **Albacar.** Régimen de protección: B.I.C Inscrito 25/06/1985 (BOE 29/6/1985) Monumento

En cualquier caso, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística por lo que debe establecerse en el PGOU la protección de aquellos elementos que aun no han sido incoados ni inscritos en el CGPHA pero que se incluyen en algunos trabajos de inventariado previo, que esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte se considera integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, los cuales figuran de forma detallada en informe de la Comisión de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.

En aplicación del art. 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Comisión de Patrimonio Histórico informa el PGOU **favorablemente** en cuanto a los bienes **Castillo de Bacares** : B.I.C Inscrito 25/06/1985 (BOE 29/6/1985) y **Albacar.** B.I.C Inscrito 25/06/1985.

Para el resto de bienes, (art. 4.2. de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, por el que se establece la competencia municipal de proteger el Patrimonio Histórico Andaluz a través de la ordenación urbanística) se hacen **indicaciones de carácter facultativo** que quedan plasmadas en informe de la Comisión de Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019.



3.- Ruegos y Preguntas.

En vista de los inminentes cambios previstos en los nombramientos de altos cargos, toma la palabra el Secretario de la Comisión para proponer que se apruebe el Acta 1/2019 en la misma sesión. Por lo que a tenor del art 96.2 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y la conformidad de los miembros presentes, el acta 1/2019 queda aprobada con esta misma fecha.

Toma la palabra doña Rosario Torres para anunciar su renuncia por motivos de salud a la vocalía que ostenta, como representante de entidades entre cuyos fines esté la defensa del patrimonio histórico, agradeciendo a todos los presentes el cariño que han dado en estos años, abundando en que para ella el Patrimonio ha sido media vida y manifestar que está a la entera disposición de la Administración Cultural para lo que sea requerida.

El presidente aprovecha igualmente para despedirse agradeciendo el apoyo que ha tenido para impulsar su gestión desde que llegara a Cultura en el verano de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:45 horas del día 18 de enero de 2019, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº PRESIDENTE,

Alfredo Valdivia Ayala.

SECRETARIO

José Antonio Ibáñez Cortés

Diligencia: para hacer constar que este documento se trata de una copia del original que consta firmado en los archivos de la Delegación Territorial de Cultura en Almería.

